

DECRETO No. 396 DE 2026

"Por la cual se MODIFICA título, el Artículo Primero y Artículo Segundo del Decreto No 374 de 04 de mayo de 2026, por la cual Por la cual se encarga a un docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Directo Rural en la Institución Educativa U'wa Tutukana Sinaiaika y se retiran funciones de Directivo Docente - Director Rural a un dinamizador pedagógico"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas en Ley 115/91, 715/01, 1437/11, Ley 909/04, los Decretos 1345/23, Decreto 086 de 2002 Decreto 1075/15, Decreto 490/16 Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que el Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaría de Educación Departamental "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Que el día 06 de mayo de 2026, se notificó vía correo electrónico, acto administrativo Decreto N° 374 de 04 de mayo de 2026 Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - Director Rural en la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sianaika y se retiran funciones de Directivo Docente - Director Rural a un dinamizador pedagógico **HILDA SUSANA PRADA CAMARGO** identificada en documento de identidad número 46.381.483, al correo electrónico hildapradaprada@gmail.com

Que el día 11 de mayo de 2026, la señora **HILDA SUSANA PRADA CAMARGO**, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2026 notifico la existencia de un error en el **título, artículo primero y artículo segundo** del Decreto N° 374 de 2026, en cuanto se menciona que el nombre de la institución está mal escrito, el cual se indicó: "**TITULO:** Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - Director Rural en la Institución Educativa Indígena U'wa Tutukana Sianaika y se retiran funciones de Directivo Docente - Director Rural a un dinamizador pedagógico, **ARTICULO PRIMERO:** Encargar en vacancia temporal las funciones de Directivo Docente – Director Rural del I.E Indígena U'wa Tutukana Sianaika del municipio de Saravena Departamento de Arauca, al Dinamizador Pedagógico **HILDA SUSANA PRADA CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 46.381.483, ubicándola en la cualificación laboral indígena especial Académica en el nivel 3A2, **ARTICULO SEGUNDO:** El encargo temporal de la Dinamizadora Pedagógica **HILDA SUSANA PRADA CAMARGO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 46.381.483, genera una vacancia temporal en el área de Primaria de la I.E Indígena U'wa Tutukana Sianaika – Sede San Emilio del municipio de Saravena, Departamento de Arauca".

Que mediante respuesta a notificación al Decreto N° 374 de 2026 de fecha 04/05/2026, el(la) señor(a) **HILDA SUSANA PRADA CAMARGO**, solicito se realizara ajuste del título, artículo primero y artículo segundo.

Que revisado el contenido del título, artículo primero y artículo segundo del Decreto N° 374 de 2026, se evidencia que la forma correcta, es: "**TITULO:** Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - Director Rural en la Institución Educativa U'wa Tutukana Sinaiaika y se retiran funciones de Directivo Docente - Director Rural a un dinamizador pedagógico, **ARTICULO PRIMERO:** Encargar en vacancia temporal las funciones de Directivo Docente – Director Rural del Institución Educativa U'wa Tutukana Sinaiaika del municipio de Saravena Departamento de Arauca, al Dinamizador Pedagógico **HILDA SUSANA PRADA**



DECRETO No. 396 DE 2026

"Por la cual se MODIFICA título, el Artículo Primero y Artículo Segundo del Decreto No 374 de 04 de mayo de 2026, por la cual Por la cual se encarga a un docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Directo Rural en la Institución Educativa U'wa Tutukana Sinaiaika y se retiran funciones de Directivo Docente - Director Rural a un dinamizador pedagógico"

CAMARGO, identificada con cedula de ciudadanía N° 46.381.483, ubicándola en la cualificación laboral indígena especial Académica en el nivel 3A2, **ARTICULO SEGUNDO:** El encargo temporal de la Dinamizadora Pedagógica HILDA SUSANA PRADA CAMARGO, identificada con cedula de ciudadanía N° 46.381.483, genera una vacancia temporal en el área de Primaria de la Institución Educativa U'wa Tutukana Sinaiaika – Sede San Emilio del municipio de Saravena, Departamento de Arauca”.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el título del Decreto No. 374 del 04 de mayo de 2026, el cual deberá quedar así: “Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - director Rural en la Institución Educativa U'wa Tutukana Sinaiaika y se retiran funciones de Directivo Docente - director Rural a un dinamizador pedagógico”.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Primero del Decreto No. 374 del 04 de mayo de 2026, el cual deberá quedar así: “Encargar en vacancia temporal las funciones de Directivo Docente – Director Rural del Institución Educativa U'wa Tutukana Sinaiaika del municipio de Saravena Departamento de Arauca, al Dinamizador Pedagógico HILDA SUSANA PRADA CAMARGO, identificada con cedula de ciudadanía N° 46.381.483, ubicándola en la cualificación laboral indígena especial Académica en el nivel 3A2”.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo Segundo del Decreto No. 374 del 04 de mayo de 2026, el cual deberá quedar así: “El encargo temporal de la Dinamizadora Pedagógica HILDA SUSANA PRADA CAMARGO, identificada con cedula de ciudadanía N° 46.381.483, genera una vacancia temporal en el área de Primaria de la Institución Educativa U'wa Tutukana Sinaiaika – Sede San Emilio del municipio de Saravena, Departamento de Arauca”.

ARTICULO CUERTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito con el propósito de que se aclare, modifique, adicione o revoque la decisión adoptada, que podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, ante la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, en la oficina de atención al ciudadano SAC.



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V1
FECHA EMISIÓN: 26/06/2024

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2

DECRETO No. 396 DE 2026

"Por la cual se **MODIFICA** título, el Artículo Primero y Artículo Segundo del Decreto No 374 de 04 de mayo de 2026, por la cual Por la cual se encarga a un docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Directo Rural en la Institución Educativa U'wa Tutukana Sinaiaika y se retiran funciones de Directivo Docente - Director Rural a un dinamizador pedagógico"

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo de conformidad a lo señalado en la Ley 1437 de 2011; y/o de forma electrónica con la respectiva autorización, como lo define el artículo 56 de la ley 1437 del 2011, modificado ley 2080 del 2021

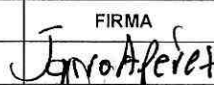
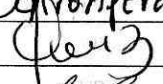
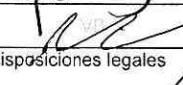
ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto N° 374 de 04 de mayo de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 11 MAY 2026



ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jairo Aníbal Pérez Peroza	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.